DECRETO ALCALDICIO Nº 01072

PUCHUNCAVÍ, 08 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar trabajos adicionales para la instalación de motor eléctrico para portón de acceso posterior del municipio; Orden por compra Ágil ID 1134432-522-AG22, que contrata la instalación de motor eléctrico en parte posterior del municipio; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 20.07.2022, que modifica en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Unidad de Control; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vencia:

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 3 de agosto de 2022, se invitó a través de la plataforma de compra ágil ID 1134432-413-COT22, la propuesta para la instalación de motor eléctrico para portón de entrada posterior del municipio e instalación de cerradura eléctrica para la puerta peatonal del acceso principal de la municipalidad.
- Que, con fecha 10 de agosto de 2022 se generó la O.C. 1134432-522-AG22, adjudicando al proveedor **MTM COMUNICACIONES INSTALACIONES DE REDES MANUEL TORO MUÑOZ E.I.R.L. R.U.T. 76.611.722-8**, para la ejecución de los trabajos señalados.
- Que, al momento de la ejecución de los trabajos se pudo constatar la falta de un brazo hidraúlico en portón posterior y tope para reja de entrada principal.
- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, numero 7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM".**
- Que, mediante Memorándum N° 34 de fecha 01.09.2022, el Director de Seguridad Pública (S), solicita la contratación de trabajos adicionales para la correcta ejecución de las instalaciones requeridas a la empresa **MTM COMUNICACIONES INSTALACIONES DE REDES MANUEL TORO MUÑOZ E.I.R.L . R.U.T. 76.611.722-8.**
- Que, mediante correo electrónico se solicitó la respectiva cotización a dicho proveedor, en el marco del artículo 7 bis del Reglamento de Compras Públicas, en lo que faculta la obtención de cotizaciones, la que asciende a $ **488.735.-** (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos)
- Que, mediante Memorándum Interno Nº **95** de fecha 01 de septiembre de 2022, del Director de Adquisiciones (S) , solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **512**, el Director de Administración y Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.
- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación de **trabajos adicionales para la instalación de motor eléctrico para portón de acceso posterior al municipio**, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2. **CONTRÁTESE,** el Servicio citado en el punto anterior a la empresa **MTM COMUNICACIONES INSTALACIONES DE REDES MANUEL TORO MUÑOZ E.I.R.L. R.U.T. 76.611.722-8,** emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa vigente, por un monto total de $ **488.735**.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos) impuesto incluido.

3.- **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Departamento de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/NSL/BBA/VAG/SPS/snsa.-

ANT.: Requerimiento de Seguridad Pública.
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 95 - 2022/ FECHA: 01.09.2022

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES (S)

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de gestionar, a solicitud del Director de Seguridad Pública (S), a través de Memorándum N° 34 de fecha 01.09.2022, la contratación de trabajos adicionales a los ya contratados, en lo referente a la instalación de motor eléctrico para portón de acceso posterior del municipio y cerradura eléctrica de puerta peatonal principal, a través de compra Ágil OC 1134432-522-AG22, adjudicado al proveedor **MTM COMUNICACIONES INSTALACIONES DE REDES MANUEL TORO MUÑOZ E.I.R.L. R.U.T. 76.611.722-8**, debido que al momento de la ejecución, se pudo constatar la falta de un brazo hidraúlico en portón posterior y tope para reja de entrada principal.

Que, para el correcto funcionamientos de los trabajos contratados y para dar seguridad a las dependencias municipales, se hace necesario, la contratación de los servicios de provisión e instalación de los elementos anteriormente señalados, requiriendo, entonces la cotización respectiva a la empresa, ya contratada, considerando el artículo 7 bis del Reglamento de Compras Públicas, en lo que faculta la obtención de cotizaciones, la que asciende a la suma de $ **488.735**.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos) impuesto incluido.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 7) , letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece: **"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM**", tenga bien a considerar y aprobar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ DIRECTOR ADQUISICIONES

SEBASTIÁN PONCE SALDAÑO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dirección de Adquisiciones
3.- Administración y Finanzas
SPS/snsa.-